



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2009/MSI

San Isidro, 19 de Agosto de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0946-2009-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 211-2009-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de mayo de 2009 se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2008-CE/MSI - Segunda Convocatoria, correspondiente a la adquisición de un inmueble para la Comisaría de San Isidro, habiendo resultado ganador el señor HECTOR CIPRIANO PINZAS TELLO, quien ofertó el inmueble ubicado en Av. Del Ejército N° 2071-2075-2077 - Urbanización Orrantía del Mar - Distrito de San Isidro;

Que, como consecuencia de ello, con fecha 21 de mayo de 2009 se firmó la Minuta de Compraventa del inmueble ubicado en Av. Del Ejército N° 2071-2075-2077 - Urbanización Orrantía del Mar - Distrito de San Isidro, la misma que fue elevada a Escritura Pública con fecha 12 de junio de 2009 ante el Notario Público Dr. Renzo Alberti Sierralta;

Que, con fecha 18 de junio de 2009 se presentó a los Registros Públicos el Título N° 2009-00424465, correspondiente a la inscripción del inmueble antes mencionado;

Que, mediante Esquela de Observación del 23 de julio de 2009, el Registrador Público solicita el Acuerdo de Concejo donde consten las facultades expresas otorgadas al Gerente Municipal para suscribir contratos y escrituras públicas de compraventa de inmuebles en favor de la Municipalidad de San Isidro;

Que, conforme lo dispone el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, la adquisición del citado inmueble, materia de transferencia, fue realizada de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Decreto Supremo N° 083-2004-PCM) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 084-2004-PCM), normas vigentes al momento de iniciarse el proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079 del 30 de enero de 2007 se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad de suscribir contratos en materia de adquisición de bienes, provenientes de todo tipo de proceso de selección a que se refieren las normas citadas en el considerando precedente; dentro de los cuales se encuentra la compraventa de inmuebles;

Que, es necesario precisar que el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo debe destacarse que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 20) del Artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2009/MSI del 10 de julio de 2009, se dispuso la inscripción en los Registros Públicos del inmueble antes mencionado, conforme lo dispone el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido, este Concejo considera que los documentos relacionados con la adquisición del inmueble materia de inscripción fueron debidamente suscritos por el Gerente Municipal en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079 del 30 de enero de 2007;

Que, sin embargo, a efectos de superar la observación contenida en la Esquela de Observación del 23 de julio de 2009, resulta conveniente que este Concejo confirme la suscripción de la minuta y escritura celebradas por el Gerente Municipal en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079 del 30 de enero de 2007;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad
de
San Isidro

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Precisar que el Gerente Municipal, Señor Juan Antonio Vega Fernández, cuenta con facultades suficientes para celebrar en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, contratos, minutas y escrituras públicas de adquisición de inmuebles, en mérito de la delegación que le fue hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 079 del 30 de enero de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar, para todos los efectos, la suscripción de la Minuta de Compraventa del 21 de mayo de 2009 y la Escritura Pública del 12 de junio de 2009, celebradas en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro por el Gerente Municipal, Señor Juan Antonio Vega Fernández, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079 del 30 de enero de 2007; documentos que dieron origen al Título N° 2009-00424465.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 70-2009/MSI del 10 de julio de 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

